H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIV LEGISLATURA



DIRECCION DE APOYO Distrilo Local OG HUAJUAPAN DE LEÓN

LEGISLATIVO "2021, Año del reconocimiento al personal de salud, por la lucha contra el virus SARS-CoV2, Covid-19"

Oficio N° LXIV/D-06/0289/2021.

Asunto: Se presenta Iniciativa.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 07 de Julio de 2021.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTE



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción Lade las Constitución Políticas del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, anexamos al presente la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 128 Y SE ADICIONA UN ARTICULO 171 BIS DE LA LEY DE CULTURA FISICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE OAXACA, lo anterior a efectos de que sea incluida en el orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento, quedamos de usted.

ATENTAME<del>NTE</del> O AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIV LEGISLATURA

DIP LETICIA SOCORPO COLLADO SOTO.

HCA CIUBAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN





C. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE

Los que suscriben Diputada Leticia Socorro Collado Soto, Ericel Gómez Nucamendi y Alejandro López Bravo integrantes del grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración, análisis y en su caso la aprobación del pleno de esta Soberanía, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 128 Y SE ADICIONA UN ARTICULO 171 BIS DE LA LEY DE CULTURA FISICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE OAXACA, de conformidad con la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

PRIMERO. En el año 2020, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López-Gatell Ramírez, con fecha 21 de marzo del presente año declaro el inicio de la Fase 3 por la epidemia de COVID-19 en México. lo anterior como medias de prevención para evitar la propagación de virus; entre las medidas aprobadas destaca: la suspensión de actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

Dentro de las actividades que se suspendieron destacan los eventos deportivos, pero en este año al iniciar las distintas etapas de vacunación a la población de México, poco a poco se han ido permitiendo la asistencia de personas a eventos deportivos; en las bahías de Huatulco, Oaxaca se realizó la Copa Mundial de Triatlón, los días 13 y 14 de junio del presente año¹. Sin embargo este es solamente uno de los tantos eventos deportivos que se realizan en el Estado y, e n los cuales ya se está permitiendo la asistencia de una cantidad considerable de personas tanto participantes como asistentes, otra disciplina deportiva en la cual ya se está llevando a cabo es el beisbol a nivel profesional, en el cual ya se permite el acceso al público²; por lo que es necesario que los asistentes a dichos eventos además de cumplir con



https://oaxaca.eluniversal.com.mx/mas-de-oaxaca/triatletas-nacionales-logran-pase-tokio-2021-en-la-copamundial-de-triatlon-en-oaxaca

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> https://guerreros.mx/calendario/



Leticia
Collado
Distrito Local O6 HUALIJAPAN DE LEÓN

los protocolos de salubridad implementados, también es importante el que se considere su seguridad ante los eventos naturales que se pueden llegar a presentar, en particular los que mas llegan a poner en peligro la vida de los asistentes son los sismos.

Toda vez que la república mexicana está situada en una de las regiones sísmicamente más activas del mundo, enclavada dentro del área conocida como el Cinturón Circumpacifico (Anillo de fuego) donde se concentra la mayor actividad sísmica del planeta.

Esta situación género que la republica mexica se dividiera en 4 zonas sísmicas dependiendo de la ocurrencia con la que suceden los sismos, esto se realizó con fines de diseño antisísmico, utilizando catálogos de sísmicos, grandes sismos históricos y registros de aceleración del suelo. El resultado 4 zonas con las siguientes características:

La zona A. Zona de baja sismicidad. Es una zona donde no se tienen registros históricos de sismos, no se han reportado sismos en los últimos 80 años y no se esperan aceleraciones del suelo mayores a un 10% de la aceleración de la gravedad a causa de temblores.

La zona B. Zona de sismicidad media. Es una zona de moderada intensidad, pero las aceleraciones no alcanzan a rebasar el 70% de la aceleración del suelo.

La zona C. Zona de alta intensidad. En esta zona hay más actividad sísmica que en la zona B, aunque sus aceleraciones tampoco presentan aceleraciones mayores al 70%.

La zona D. Zona de muy alta intensidad. En esta zona es donde se han originado los grandes sismos históricos, donde la ocurrencia es muy frecuente y las aceleraciones del suelo pueden sobrepasar el 70% de la aceleración del suelo. El estado de Oaxaca se encuentra ubicado en su mayoría sobre la zona D abarcando poco más del 50% de su territorio desde parte sur hacia la parte media del estado, y de la parte media hacia el norte se encuentra en la zona C, ya casi en el límite norte abarca una pequeña porción de la zona B³.

Es por esto que se deben tomar las medidas necesarias ante la posibilidad de una emergencia, ya sean provocadas por el hombre o causas ajenas a él, como un sismo o cualquier otro desastre.

Adicionalmente a lo anterior, la ley prevé sanciones para prevenir y erradicar la violencia, sin embargo, se pueden generar daños colaterales que ameritan una emergencia del cuidado de la salud, que quedan mayormente expuestos ante la carencia de protocolos y lineamientos adecuados para que la población asistente pueda evacuar con seguridad de los espacios deportivos.

Dado esas circunstancias está reforma plantea que existan protocolos, alarmas, simulacros, espacios especiales y bien equipados para atender a heridos, así como

<sup>3</sup> https://www.oaxaca.gob.mx/proteccioncivil/cartografia/





equipo de comunicación y personal debidamente capacitado para orientar a la población a una evacuación ordenada y segura.

La reforma propuesta, pone especial atención a las grandes posibilidades que existen de que en cualquier momento se pueda presentar un sismo de gran magnitud en el Estado, por ello, en los estadios de los diferentes deportes que existen en Oaxaca se debe de contar con equipamiento de seguridad y protección civil, una adecuada señalética y personal capacitado para hacer frente a la situación con la finalidad de disminuir los riesgos y garantizar la sobrevivencia de los asistentes.

**SEGUNDO.** La Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado De Oaxaca dispone en su artículo 171 la creación de una Comisión Estatal Contra la Violencia en el Deporte, la cual es encargada de elaborar y conducir las políticas generales contra la violencia en el deporte; la primera obligación queda establecida en el artículo172 párrafo 2, la cual es la elaboración de un Programa Anual de Trabajo para la Prevención de la Violencia en Eventos Deportivos.

La Comisión Estatal Contra la Violencia en el Deporte (COECVDE) es un órgano colegiado integrado por representantes del sector público, privado y social, con conocimiento en manejo de conflictos y violencia, coordinados por el Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte (SIEDE).

A medida que pasan los años las manifestaciones violentas presentes en el ámbito deportivo están aumentando considerablemente. El deporte es un reflejo de la sociedad de hoy en día, ya que cada vez son más numerosos los espectáculos y los eventos deportivos que se celebran y la importancia que se da a los mismos. Por esto, es necesario que tanto los espectadores como los deportistas se encuentren protegidos en este entorno. Factores como la pertenencia a grupos radicales, el racismo o la xenofobia, el consumo de alcohol y drogas o la influencia de los medios de comunicación pueden llegar a provocar desórdenes públicos en los recintos deportivos, los estadios o los lugares próximos al núcleo en el que se produce la determinada actividad deportiva.

Este fenómeno de violencia de multitudes es estudiado por diversas disciplinas, como la educación, la psicología y la sociología. Esta violencia en el deporte puede ser interpretada desde el punto de vista de la criminología, investigando las circunstancias del delito, la personalidad de los delincuentes y determinando estrategias para su control y represión, o desde la perspectiva del derecho penal, cuyo fin es imponer las correspondientes penas y las medidas para su corrección.

Son diferentes los eventos deportivos en los cuales han existido connatos al interior de los espacios donde se celebran las disciplinas deportivas, por lo cual, resulta fundamental que se puedan establecer las medidas que se consideren necesarias para garantizar la evacuación ordena y segura de los asistentes y participantes con





la única finalidad de proteger la integridad y vida de las personas. El problema de los actos de violencia y de vandalismo ligados a los espectáculos deportivos de masa ha asumido en los últimos años proporciones dramáticas y difusión capilar. Sin duda alguna se trata de uno de los fenómenos de violencia más característicos de nuestros tiempos. El fútbol es un claro ejemplo de esto, ya que desborda el ánimo, genera pación, emociones y polémica, pero que ello muchas veces conlleva a la violencia.

La agresividad en el deporte es un aspecto complejo, en el que influyen demasiadas variables racismo, xenofobia, frustración, intereses deportivos, intereses económicos, enfrentamiento generacional, ausencia de desarrollo moral, hacinamiento, alcohol, edad juvenil de los espectadores y deportistas, identificación con los colores del equipo etcétera. En 1983, la asamblea parlamentaria del consejo de Europa promulga una recomendación para tratar de reducir la violencia (número 963/1983), en la que, aunque sostiene que la lucha contra la agresividad en el deporte es fundamental, también entienden que forma parte de un problema mucho más amplio, que tiene su origen en la sociedad moderna.

TERCERO. En los últimos tiempos cada vez son más los casos de violencia en mundo del deporte, en especial en el fútbol, por motivos de racismo o xenofobia, ha ido aumentando de manera notoria la cantidad de amenazas, insultos, violencia e intolerancia que se trasladan a los cantos de los estadios. Esto se debe a que los espectáculos de masas provocan la activación de determinados mecanismos psicológicos facilitando la expresión de la agresión reprimida. En el fútbol, son muy usuales las manifestaciones ideológicas, en forma de cantos, agresiones, gritos, insultos, etc. Éstas no tienen por qué tener relación directa alguna con el deporte, lo que hace que se lleguen a asociar estas cuestiones relativas a las distintas ideologías con el escenario futbolístico. La agresividad y, en particular la violencia, en el fútbol base constituyen un fenómeno social y deportivo lamentable.

Actuaciones impropias por parte de jugadores, padres-espectadores y entrenadores presentan una incidencia siempre excesiva para un deporte que es una alternativa educativa con notable influencia en el desarrollo infantil y juvenil. El contrapunto positivo es la deportividad, no sólo porque conlleva la ausencia de agresividad y violencia, sino por la presencia de conductas de respeto, de cordialidad y de apoyo con el resto de participantes en la competición.

Los clásicos regionales, con aficiones enfrentadas y polarizadas, han dejado algunos incidentes violentos. En la historia de los Atlas vs. Chivas, partidos de máxima tensión y con operativos de seguridad muchas veces ineficientes, el evento más recordado fue cuando seguidores de la Barra 51 del Atlas ingresaron al terreno de juego para encararse con sus jugadores tras un partido de Cuartos de Final de vuelta del Torneo Clausura 2015 en el que Chivas ganaba 4-1. En 2014, aficionados

2





de una barra del Guadalajara se trenzaron a golpes con policías en el Estadio Jalisco, dejando varios heridos entre ambos bandos<sup>4</sup>.

El nivel de pasión de los hinchas (o fanáticos) del fútbol provoca problemas a veces, y los choques entre aficiones pueden resultar en violencia. Algunos enfrentamientos violentos son provocados de manera deliberada por personas o grupos organizados, a los que suele llamarse ultras (o hooligans en los países de habla inglesa). Este fenómeno tiene su origen en Inglaterra, y de hecho a veces se le llama "enfermedad inglesa" debido a la mala fama de los hinchas ingleses cuando viajan al extranjero para animar a su club o al equipo nacional. Pero la violencia organizada no es solo un fenómeno inglés, sino que se ha extendido a otros países, como los Ultras de Italia, las Torcidas Organizadas en Brasil y las Barras Bravas en Argentina.

En mérito a lo anterior me permito someter a su consideración la siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 128 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 171 BIS, TODOS DE LA LEY DE CULTURA FISICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE OAXACA, para quedar como sigue:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 128	Artículo 128
Sin correlativo	Además del equipamiento de seguridad y protección civil, se deberá contar con las medidas necesarias para garantizar la evacuación ordenada y segura de los asistentes y participantes en los eventos deportivos ante la posibilidad o certeza de una emergencia, como los sismos o desastres, con el fin de no poner en riesgo su seguridad y supervivencia.
	Artículo 171 BIS. Dentro de las políticas y lineamientos que emita la COECVDE contra la violencia, deberán regularse el plan de evacuación de los asistentes y participantes en caso de violencia, que contenga al menos:
	I. Los protocolos de seguridad para el retiro de asistentes y participantes para proteger su vida e integridad física.
	II. Las alarmas de evacuación.

<sup>4</sup> https://www.informador.mx/ideas/Violencia-en-los-estadios-mexicanos-20191023-0021.html

1





III. La realización de simulacros de evacuación previo al inicio del evento deportivo.

IV. El destino de espacios seguros para la atención de heridos ante un posible incidente con múltiples víctimas.

V. Los equipos básicos para la atención como sistemas de comunicación del personal de seguridad y emergencia.

VI. El personal de seguridad y emergencia esté debidamente capacitado para garantizar el retiro de asistentes y participantes de forma segura y ordenada.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO**. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO**. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 07 de julio del 2021.

ATENZAMENTE

Dip Leticia Socorro Collado Sotoreso del est Dipolibrical Sómez Nucamendiaso del estado de oakaca LXIV LEGISLATURA

DIP LETICIA SOCORRO COLLA TO SOT

DISTRITO VI HCA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEO DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI

Dip. Alejandro López Bravo.